

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – cuatro, (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00415-00
Referencia: PROCESO PRENDARIO
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandados: EVIER ENRIQUE DAZA CUADRO

La parte demandante BBVA COLOMBIA en contra de EVIER ENRIQUE DAZA CUADRO con el fin de que se libere mandamiento de pago representado en título valor pagaré.

En auto de fecha mayo once (11) de dos mil veintidós (2022) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra EVIER ENRIQUE DAZA CUADRO donde se notificó al demandado conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$2.151.205)** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 135	
25/11/22	Hora 8 A.M.
<i>Jessica Yulliet Salvis Baldovino</i>	
JESSICA YULLIETH SALVIS BALDOVINO Secretaría	